



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º122

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/08/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003870-9, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que, por Resolución N°383 del 13/08/20, el Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad dispuso “afectar en comisión de servicios al Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, al Señor Leicker, Alcides Gerónimo, DNI N°20.648.372 – Cuit N°20-20648372-6, Nivel 06- Jefe de Departamento de Institutos y Programas, Agrupamiento Justicia Penal Juvenil de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil Rosario dependiente de esta Cartera Ministerial, diligenciándose lo actuado en el marco de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la normativa expuesta en el penúltimo considerando de la presente norma legal”.

Que el decreto se dictó conforme lo insituado por el Decreto N°0073/91 que establece: “la libre disponibilidad funcional del personal de la Administración Central del Poder Ejecutivo y de los Entes Descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, a efectos de que, sin afectar el nivel de remuneración y la categoría de revista que corresponda al escalafón de designación, proceda su reubicación conforme las necesidades de servicio que este Poder Ejecutivo estime corresponder”.

Que la ley N°8525 aprueba el Estatuto General de la Administración Pública que establece en su artículo 13: “Además de los deberes que imponen otras normas el personal tiene los siguientes: a) Prestar servicio en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo, forma y modalidad que determine la autoridad competente”.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por los artículos 9 y 21 de la ley 13014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la Comisión de Servicios del agente del Poder Ejecutivo ALCIDES GERÓNIMO LEICKER, DNI N°20.648.372 a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal dispuesta por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, debiendo cumplir funciones en la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, sita en calle 9 de julio N°2091.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA